

## **PROGRAMA BONO COMERCIO “VUELTA AL COLE” 2022 LOGROÑO**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño a través de Logroño Punto Comercio y en colaboración con la Federación de Empresas de La Rioja, ponen en marcha una nueva edición **Programa Bono Comercio del 7 al 28 de septiembre**, con motivo de **“La vuelta al cole”** cuyo objetivo es aumentar la actividad comercial y animar al público a que realice sus compras en los comercios de Logroño.



Los clientes podrán descargarse 2 bonos de 10€ por DNI para canjear en los establecimientos participantes al hacer su compra:

- Compras de más de 30€: se podrá canjear un único bono.
- Compras de más de 80€: se podrán canjear un máximo de dos bonos.
- Compras de más de 120€: se podrán canjear un máximo de tres bonos.
- Compras de más de 160€: se podrán canjear un máximo de cuatro bonos.

### **ESTABLECIMIENTOS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

- Empresas con la consideración de autónomo, microempresa, pequeña y mediana empresa (PYME), es decir que ocupe a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda los 43 millones de euros.
- Comercio minorista abierto en el casco urbano de Logroño. (Quedan excluidos los ubicados en centros comerciales o no situados en bajos comerciales).

- Que desarrollen una actividad encuadrada en los siguientes epígrafes del CNAE:
- Sección G-División 47 Comercio al por menor. **Excepto los siguientes grupos:**
  - ✓ Grupo 47.26 comercio al menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.
  - ✓ Grupo 47.3 comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
  - ✓ Grupo 47.8 comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
  - ✓ Grupo 47.9 comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
- Sección N- División 7911 Actividad de las Agencias de Viajes (empresas inscritas en el Registro de Proveedores de Servicios Turísticos del Gobierno de La Rioja, tengan el establecimiento y ejerzan la actividad empresarial en la localidad de Logroño).
- Sección P- División 8541 Educación postsecundaria no terciaria.
- Sección P- División 8552 Educación cultural.
- Sección P- División 8559 Otra educación n.c.o.p.
- Sección Q- División 8690 Otras actividades sanitarias.
- Sección R- División 9313 Actividades de los gimnasios.
- Sección R- División 9329: Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
- Sección S- División 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.
- Sección S- División 9601 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.

## ¿CÓMO PARTICIPAR?

Para participar deberás darte de alta previamente en la plataforma accediendo a través del enlace: [Registro en el programa Bono Comercio 2022, FER Federación de empresas de La Rioja](#) y adjuntar los siguientes documentos:

- Copia del **alta en el IAE** .
- **Certificado** de estar al **corriente de pagos con la Agencia Tributaria**.

Puede solicitarlo con certificado digital a través del siguiente enlace:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml>

- **Certificado** de estar al corriente de **pagos** con la **Seguridad Social**.

Puede solicitarlo con certificado digital a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/368J3Lv>

- Aceptar expresamente la **Declaración Responsable** del Formulario de Inscripción (descargarla, cumplimentarla y subirla firmada). Los comercios pueden inscribirse a lo largo de toda la campaña y estarán visibles tras el alta en la web desde la que los clientes solicitarán los bonos:

[www.comerciodelarioja.com](http://www.comerciodelarioja.com)

Para cualquier duda o consulta puede enviar un email a [bono@fer.es](mailto:bono@fer.es)

**Una vez se haya inscrito en la plataforma recibirá un correo electrónico con un USUARIO y contraseña con el que podrá acceder a su área privada.**

## ¿CÓMO CANJEAR LOS BONOS?

A través del siguiente enlace, podrás ver cómo utilizar un bono y descontar ese dinero al cliente.

[VER VIDEO EXPLICATIVO](#)

## MUY IMPORTANTE

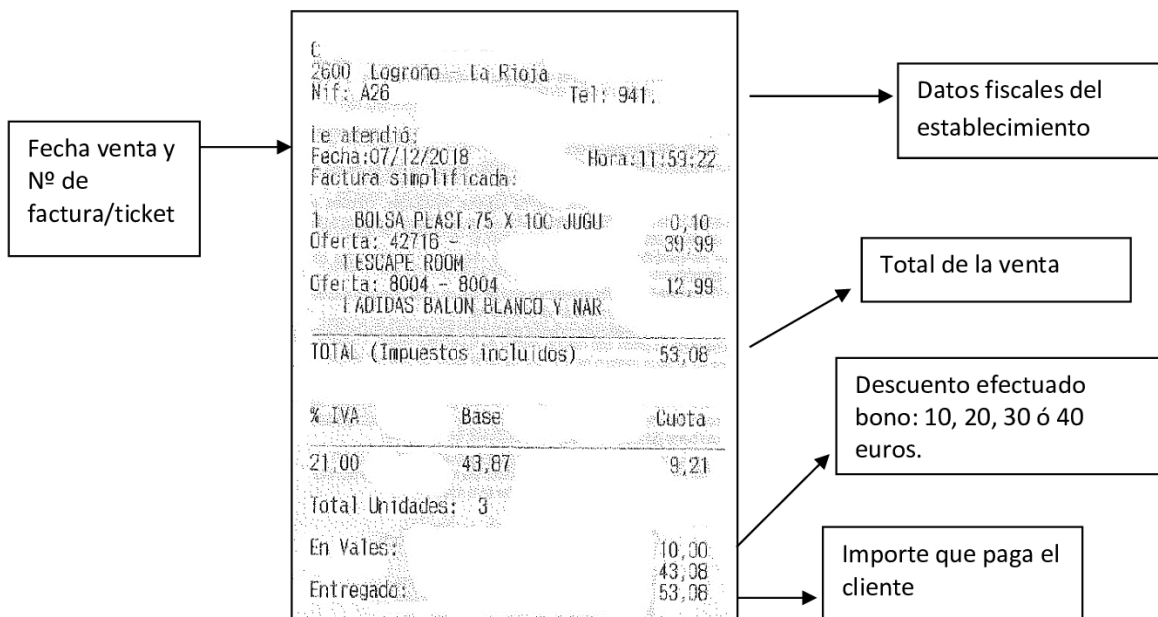
El bono es un pago parcial del total de la compra realizada que, junto con la cantidad abonada por el cliente, ambas suman el total de la factura, del ticket.

En un primer momento, os quedará como pendiente de cobro la parte correspondiente al bono.

En el ejemplo de ticket que os facilitamos, y que reproducimos más abajo, queda reflejada correctamente la operación, por su importe total.

**NO SE ADMITIRÁ** ningún ticket que no cumpla los requisitos legales fiscalmente, es decir, como refleja el ejemplo que acompañamos, la forma de pago irá después del total de la venta, una vez aplicados los impuestos que correspondan, señalando que cantidad ha pagado el cliente y que cantidad entrega en bonos comercio, tal y como se indica en el video explicativo que tenéis en vuestra área privada (tras daros de alta).

OS RECORDAMOS que tanto si vuestros tickets son con IVA incluido o si desglosáis el IVA para que sean válidos fiscalmente, hay que indicar el tipo de IVA que se aplica.



En resumen:

1.- Independientemente de que el cliente lleve bono o no, el importe total de la factura debe ser igual, en el caso de no aplicar bono, el cliente abonaría la totalidad de la factura y en el caso de que aplique un bono, pagará el importe total de la misma, menos los 10 euros de un bono, que serán abonados desde la Cámara de Comercio al finalizar el mes (siempre que esos bonos estén bien validados y en tiempo).

2.- Las ventas totales del día deberían ser la suma de lo cobrado al contado más lo pagado con tarjeta más los importes de los tickets aplicados.

**Si tiene dudas respecto a la validez de sus tickets, envíe copia de uno de ellos a [bono@fer.es](mailto:bono@fer.es)**